

## SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

### RESOLUCIÓN N° 505/2012

VIEDMA, (RN), 3 de Septiembre del año 2012.-

**VISTO:** El Expediente N° SS-12-0106 caratulado “**Presidente STJ s/ Remite Decreto Nro. 1066 Consejo Informático Provincia de Río Negro**”, y

#### **CONSIDERANDO:**

I.- Que en el marco del Artículo 11 de la Ley N° 4747, el Poder Ejecutivo provincial dictó el Decreto N° 1066/12, por cuyo artículo 1° creó el “Consejo Informático de la Provincia de Río Negro”, que tiene por objeto el “...conformar un ámbito de coordinación y gestión entre los Poderes del Estado, incluyendo Ministerios y organismos dependientes del Poder Ejecutivo, inclusive las empresas del Estado y/o con participación mayoritaria del Estado, para el mejoramiento de la administración de los recursos informáticos provinciales, por medio de la formulación de políticas y definición de cursos de acción coordinados e integrales”;

II.- Que de acuerdo al Artículo 2° del precitado Decreto, el Consejo allí creado “...estará integrado por un representante del Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Poder Judicial que se designe con conocimiento en la materia”;

III.- Que resulta de interés para el Poder Judicial el participar de una instancia institucional como la señalada, especialmente en cuanto explorar alternativas para la optimización de recursos, especialmente materiales, y para el mejoramiento de la labor diaria de “gestión”, para el caso de este Poder, tanto en lo jurisdiccional como en lo estrictamente administrativo;

IV.- Que en consecuencia corresponde designar la representación indicada en el Artículo 2° del Decreto N° 1066/12 del Poder Ejecutivo provincial, considerándose conveniente la nominación de dos representantes indistintos y alternativos, para asegurar una armónica participación del Poder Judicial en el Consejo de referencia, elavándose que las personas capacitadas profesionalmente y con experiencia en la materia informática para detentar dicha representación son la Ing. Miriam Daoud y el Ing. Alfredo Bozzetti, ambos miembros del Área Informatización de la Gestión Judicial de este Poder;

Por ello:

#### **EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:**

**1°:** Designar como Representantes alternativos y de actuación indistinta, por parte del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro en el “Consejo Informático de la Provincia de Río Negro” (Art. 2°, Decreto N° 1066/12, Poder Ejecutivo provincial) a la Ingeniera Miriam Daoud, DNI N° 13,244,302 y al Ingeniero Alfredo Bozzetti, DNI N° 20,363,754, quienes reportarán periódicamente de su cometido por ante el Comité de Informatización de la Gestión Judicial, a través de su Presidencia;

**2°:** Regístrese, comuníquese, tómesese razón y oportunamente archívese.

#### **Firmantes:**

**SODERO NIEVAS - Presidente STJ - MANSILLA - Juez STJ - BAROTTO - Juez STJ  
MION - Administrador General del Poder Judicial.**